



CAMPEONATO DE GUIPUZCOA
SENIOR MASCULINO
2ª TERRITORIAL

NORMATIVA COMPETICION

I.- FECHAS DE CELEBRACION

Esta competición se celebrará dentro de la Temporada oficial, y según el calendario ya aprobado por la Asamblea Ordinaria.

II.- EQUIPOS PARTICIPANTES

Los equipos que tomarán parte en la Temporada 2022-2023 en esta Competición serán los que **se comunicarán a los clubes correspondientes, una vez se cierre el periodo de inscripción en esta categoría.**

III.- FORMULA DE COMPETICION

Esta competición se disputará por la fórmula de todos contra todos, a doble vuelta, entre los equipos inscritos definitivamente. **Según la clasificación final de la competición regular, subirán a la competición de Primera Territorial los dos primeros clasificados.**

IV.- FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Todos los encuentros del Campeonato se celebrarán en las fechas previstas en el Calendario Oficial, salvo aquellos que, aplazados por causa de fuerza mayor o decisión del Comité de Disciplina hubieran de celebrarse en fecha diferente.

Los encuentros tendrán una programación y posibles modificaciones tanto horarias como de fecha según la normativa que indicada el Reglamento General de Competición **apartado (3.5)**. El Comité de Disciplina es responsable del cumplimiento de esta norma, y de la aplicación de las sanciones previstas en su defecto según indica **el apartado (3.10)**.

V.- JUGADORES PARTICIPANTES

En las competiciones senior masculinas de ámbito **territorial**, podrán participar jugadores de sexo masculino en edad senior (**nacidos hasta el 2004**), que tengan licencia debidamente diligenciada, e igualmente jugadores juveniles pertenecientes al mismo club y/o filial, que tengan licencia tramitada por esta Federación Territorial, en consonancia con la reglamentación establecida al respecto.

Al inicio de la competición oficial, los equipos senior, deberán contar con un cupo principal de jugadores formado por un **mínimo de doce (12) y un máximo de veintitrés (23)**.

En esta categoría Senior Masculinas, se podrán inscribir en acta a dieciséis (16) jugadores máximos, siendo obligatoria la inscripción y presencia física de diez (10) jugadores, una cantidad inferior supone la sanción correspondiente determinada en el Reglamento de Competiciones.

CUPO ADICIONAL DE LICENCIAS:

- De los 23 jugadores que pueden componer la plantilla, **cuatro** plazas podrán reservarse para **jugadores en edad juvenil (nacidos en 2005-2006) del mismo club.**

Todos ellos **deberán haber sido autorizados** previamente según normativa que indicada el Reglamento General de Competición apartado (2.2), sin la expresa autorización, se incurre en una alineación INDEBIDA.

- Los jugadores juveniles que participen con el equipo senior de su club y/o filial, no perderán su condición de juvenil, **pudiendo jugar dos encuentros por jornada, sin importar el día de su celebración.**
- La composición de los equipos en los Campeonatos de Gipuzkoa tanto del cupo principal como el adicional de la competición Senior, se cerrará **tres semanas antes** de acabar la competición.

Torneos y copas:

Todos los equipos, en los **torneos y copas, podrán alinear a ocho (8) jugadores juveniles autorizados**, no siendo nominativos y pudiendo alinearse dos partidos por jornada, sin importar el día de su celebración.

CONDICIONES GENERALES:

- Los jugadores del cupo adicional solo podrán ser alineados un máximo de dos encuentros por jornada deportiva.
- Los árbitros están obligados a hacer constar en el acta de partido el nombre y apellidos de los jugadores de categoría inferior a la del encuentro que presente un equipo, **en el caso de los juveniles harán constar el número de Acta del Comité de Disciplina de esta Federación donde se les autoriza para dicha alineación.**
- **En consecuencia, si un club tiene equipo que milita en Segunda Territorial no podrá optar al ascenso, a no ser que su equipo de 1ª Territorial ascienda al Campeonato de Euskadi o si el equipo de 1ª Territorial descienda de categoría.**

VI.- ENTRENADORES/AS Y DELEGADOS/AS

Todos los equipos tienen la obligación de inscribir en Acta y contar con la presencia física en cada encuentro con Entrenador/a o Ayudante de Entrenador/a (TITULACION APROBADA).

Cuando un equipo utilice una licencia tramitada por la Diputación Foral, tiene que garantizar que tiene la titulación requerida, en su defecto incurrirá en una alineación indebida.

También es obligatorio inscribir en Acta y contar con la presencia física de un DELEGADO/A DE CAMPO, en cada encuentro que le corresponda organizar.

El incumplimiento de estas obligaciones será sancionadas de acuerdo al Reglamento de Partidos y Competiciones FGB.

VII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Estas normas específicas de la Liga Guipuzcoana Primera Territorial Masculina, se complementan con lo desarrollado en el REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZKOA aprobado en la **ASAMBLEA ORDINARIA CORRESPONDIENTE.**